*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 144-2019- MPC-A**

Celendín 13 de setiembre de 2019,

**Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 13 de setiembre de 2019**

**VISTO;**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**[2]:

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley Nº 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**". En tal sentido;

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de echa13 de septiembre de 2019, El regidor Miguel Ángel Silva Rabanal, responsable de la comisión de distribución de las computadoras, informa al pleno cuales son las instituciones que han presentado su solicitud, y teniendo en cuenta que solamente se tiene 13 computadoras operativas, solicita se priorice la entrega de las mismas a las instituciones más necesitadas.

---

Subrayado y negrita del redactante.
Subrayado y negrita del redactante.
Subrayado y negrita del redactante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
AGUSTIN IGNACIO VASQUEZ PINEDO
REGIDOR



José Ermitaño Marín Rojas
Alcalde Provincial

VISTOS y OIDOS, el Pleno Considera que, las computadoras operativas deben ser distribuidas en las instituciones con mayor alumnado y necesidad, por lo en razón a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD resuelve:

**ACUERDO DE CONCEJO:**

**APRIMERO: DISTRIBUIR** las trece (13) Computadoras operativas entre las instituciones siguientes: 05 computadoras en las Instituciones Educativas Horacio Zevallos de la Las Tres Zanjas, 03 computadoras para la Institución Educativa de Llanguat, 05 computadoras para la Institución Educativa de la Huaylla, Distrito y provincia de Celendín.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal para que procesa conforme a lo estipulado en el presente proceso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Alicia Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDISON PINEDO MARTÍNEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALCALDE